

FORMULARIO No. 3

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA NO. 36 DE 2022 PARA “REALIZAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LAS SEDES DE LAS GERENCIAS DEPARTAMENTALES COLEGIADAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°4

➤ **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL MIÉRCOLES, 04 DE ENERO DE 2023 10:37 A.M SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 1

(...) “Se solicita amablemente a la entidad con el objetivo de poder dimensionar una solución acorde con las necesidades solicitadas, atender las siguientes inquietudes:

1. Para la implementación de sistema de alumbrado para seguridad perimetral y postes para cámaras perimetrales solicitamos a la entidad indicar la cantidad de postes tanto para alumbrado como para Cámaras perimetrales además de las alturas mínimas de estos postes.

Anexo 2 - POSTULACIÓN ECONÓMICA			
OBJETO: “REALIZAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INTEGRADO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LAS SEDES DE LAS GERENCIAS DEPARTAMENTALES COLEGIADAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”			
TARIFA IVA			19%
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO		UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIAS SUGERIDAS
SISTEMA DE CCTV			
SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE ALUMBRADO PARA SEGURIDAD PERIMETRAL (NOTA1)		UND	
SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTES Y EXTENSORES DE MONTAJE PARA CÁMARAS PERIMETRALES		UND	

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO** se requiere instalación de postes perimetrales ni tampoco al interior de las sedes a intervenir ya que las cámaras y el sistema de alumbrado perimetral será instalado en la infraestructura existente (fachadas internas, techos, cielo raso, fachada exterior). Por otra parte, el anexo técnico y la tabla de cantidades no menciona postes, sin embargo, las características del soporte que se requiere dentro del alcance se pueden verificar en el ítem 6.2 “soportes y extensores tipo 1, para montaje de cámaras perimetrales” del anexo Ficha Técnica.

OBSERVACIÓN 2

(...) “En el anexo 3 de la documentación compartida por Drive se menciona los siguiente:

- Suministro e instalación nvr 32 ch 36 tb
- Suministro e instalación nvr 16 ch 20 tb

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

- Suministro e instalación cámara fija bullet exterior tipo 1
- Suministro e instalación cámara fija mini-domo interior tipo 1

Se solicita a la entidad indicar las características o parámetros de grabación:

- Cuadros por segundo (fps)
- Tipo de compresión (h264, h265)
- Resolución de las imágenes
- Tiempo de grabación (24/7/365)

Esto con el objetivo de determinar si las capacidades de los discos contemplados son las adecuadas para la solución." (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que la Contraloría General de la Republica cuenta con un estándar de grabación estipulado para las gerencias acorde a las capacidades de los equipos solicitados estos parámetros de configuración serán informados en el momento de la ejecución del proyecto.

OBSERVACIÓN 3

(...) "Se solicita amablemente a la entidad indicar si la infraestructura eléctrica como tableros eléctricos en cada sede y acometidas principales serán proveídas por el contratista o por la entidad." (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que cada una de las sedes a intervenir cuentan con infraestructura eléctrica por lo que el contratista no debe proveer estos elementos.

OBSERVACIÓN 4

(...) "Se solicita amablemente a la entidad indicar la altura de los postes para las Cámaras perimetrales y si la infraestructura eléctrica y de datos ser proveída por la entidad." (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que no se requiere instalación de postes perimetrales ni tampoco al interior de las sedes a intervenir ya que las cámaras serán instaladas en la infraestructura existente (fachadas internas, techos, cielo raso, fachada exterior). Por otra parte, para todos los elementos incluidos en el contrato, se debe suministrar el cableado necesario para la puesta en servicio.

OBSERVACIÓN 5

(...) "Se solicita a la entidad indicar las distancias aproximadas desde los postes de las cámaras a instalar hasta el cuarto de comunicaciones. Esto con el fin de poder definir las acometidas en fibra óptica y rutas." (...)

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que no se requiere instalación de postes perimetrales ni tampoco al interior de las sedes a intervenir ya que las cámaras serán instaladas en la infraestructura existente (fachadas internas, techos, cielo raso, fachada exterior). Por otra parte, para todos los elementos incluidos en el contrato, se debe suministrar el cableado necesario para la puesta en servicio.

OBSERVACIÓN 6

(...) “En el documento “2022-12-22_USATI_DTS EQUIPOS_DEF- _Anexo Técnico” En el ítem 5. “CRONOGRAMA Y PLAZO PARAPRESENTAS POSTULACION” la entidad menciona lo siguiente:

CIERRE Y/O PLAZO DE LA POSTULACIÓN	El cierre y/o plazo de la postulación será el: Lugar: Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 - Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.
------------------------------------	---

Solicitamos amablemente a la entidad indicar la fecha máxima y la hora para la presentación de las ofertas. “ (...)”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, recomienda remitirse al alcance No. 2 publicado el dieciocho (18) de enero de 2023 el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/Alcance-No.-2.pdf>

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL JUEVES, 5 DE ENERO DE 2023 1:00 P.M SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 8

(...) “En relación a la cláusula penal en el proyecto de minuta allegado, proponemos que su monto porcentual, no exceda del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la observación toda vez que de acuerdo con la naturaleza del proceso, objeto y cuantía podrán presentarse situaciones sobrevinientes dentro de la obra que causen la aplicación de multas por parte del Patrimonio Autónomo.

OBSERVACIÓN 9

(...) “Con la finalidad de definir la extensión de las obligaciones adquiridas, proponemos la inclusión de un límite pecuniario de responsabilidad, únicamente aplicable a la mano de obra, solamente para eventos que se deriven de culpa leve y levisima. El monto de dicha limitación podría ser el valor total del contrato.” (...)

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite indicar que el Consejo de Estado mediante su jurisprudencia ha de definido la naturaleza jurídica de las Multas en materia de Contratación Estatal como: *“Aquella sanción pecuniaria de la cual puede hacer uso la administración en ejercicio de su función primordial de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, con el objeto de constreñir o apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, una que vez se verifique el acaecimiento de incumplimientos parciales en vigencia del plazo contractual. Por consiguiente, la multa contractual tiene como función primordial compeler al deudor a la satisfacción de la prestación parcialmente incumplida, es decir, tiene una finalidad eminentemente conminatoria, a diferencia de la cláusula penal, medida coercitiva mediante la cual lo que se busca no sólo es precaver sino también sancionar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista”* (Consejo de Estado, Sentencia del 10 de septiembre de 2014. Rad. 68001-23-15-000-1994-09826-01(28875) M.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA).

En este contexto, y teniendo en cuenta que el valor del contrato, está determinado como precio global fijo, no resulta procedente que dicha limitación sea el mismo valor del contrato a ejecutar.

OBSERVACIÓN 10

(...) *“El pago de las facturas, proponemos sea efectuado dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de las mismas, debido a lo acostumbrado en el mercado y para generar una oferta más competitiva.”* (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud y se mantiene en lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el **PROYECTO DE MINUTA DE CONTRATO** en su **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO, PARAGRAFO TERCERO** *“Todas las facturas se pagarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la FIDUCIARIA.”* Ya que estas fechas son establecidas por la FIDUCIARIA dentro de su política de pago.

OBSERVACIÓN 11

(...) *“Respecto a la garantía de 3 años que debe ser directa de fábrica, por favor realizar la precisión de que esta debe ser del fabricante de los equipos Honeywell, Idemia etc y no del distribuidor de estos equipos.”* (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud realizada y se mantiene en lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en numeral **1.4.2 OBLIGACIONES DE CARACTER ESPECIFICO** en su obligación número *“1.4.2.14. Entregar el certificado de garantía emitido directamente por el FABRICANTE, a nombre de la Contraloría General de la República, el cual se emitirá por un término mínimo de TRES (3) años contados a partir del recibo de los bienes en la Entidad de conformidad con lo establecido en los documentos con las especificaciones técnicas que forman parte del anexo técnico, Título “GARANTÍA” establecidos en el Anexo “22.09.02 FICHA TECNICA”.* Y como se evidencia la obligación se encuentra claramente demarcada en el numeral anteriormente mencionado.

OBSERVACIÓN 12

(...) “Es posible presentar el valor del suministro de los equipos que son importados en dólares americanos?” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que de conformidad con lo establecido en el Documento técnico de Soporte en su numeral **2.4 POSTULACIÓN ECONÓMICA** para la presentación y elaboración de la Postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente “**A. Expresar todos los valores en pesos colombianos**”, por ende **NO ACEPTA** la observación realizada.

Adicionalmente se sugiere remitirse al numeral **3. CAUSALES DE RECHAZO** en el cual se estableció que la presentación de la oferta en otra moneda diferente está considerado como causal de rechazo.

OBSERVACIÓN 13

(...) “De ser necesarias mayores cantidades de las estipuladas en el documento “Anexo 2 - POSTULACIÓN ECONÓMICA” cuál será el mecanismo para el pago de las mismas?” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que los pagos de cantidades mayores serán pagados de acuerdo a lo establecido en el DTS; **1.5.2 FORMA DE PAGO; NOTA 4 y NOTA 6.**

OBSERVACIÓN 14

(...) “Respecto a la forma de pago, las facturas generadas serán pagadas a 30 días corrientes?” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que la forma de pago se encuentra establecidos en el Documento Técnico de Soporte en su numeral **1.5.2 FORMA DE PAGO** y en el **PROYECTO DE MINUTA DE CONTRATO, CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO, PARAGRAFO TERCERO**, “*Todas las facturas se pagarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la FIDUCIARIA.*”, ya que estas fechas son establecidas por la **FIDUCIARIA** dentro de su política de pago.

OBSERVACIÓN 15

(...) “Teniendo en cuenta que en el documento de invitación no se especifica la fecha de la postulación, proponemos que esta sea 15 días después de la respuesta a estas preguntas, qué es un tiempo prudente para la preparación de los documentos solicitados.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, recomienda remitirse al alcance No. 2 publicado el dieciocho (18) de enero de 2023 el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/Alcance-No.-2.pdf>

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

OBSERVACIÓN 16

(...) “Por favor aclarar el alcance de la configuración de los equipos en cada una de las sedes. ¿Se debe incluir la configuración local de los equipos en cada una de las sedes realizando la prueba de funcionamiento, pero la integración a nivel central la realiza un tercero? ¿Cómo se limitarán aquí los alcances de cada contratista teniendo en cuenta que los equipos deben quedar en funcionamiento en la sede e integrados con el sistema central?” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que en el ítem **“REQUISITOS GENERALES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS EN CADA GERENCIA.”** del anexo Ficha Técnica, se indican entre otras cosas: *“El servicio de Instalación y configuración de los equipos de los sistemas de seguridad electrónica a nivel de software, hardware, infraestructura física y de red se realizará de acuerdo con las instrucciones que dará la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI) al CONTRATISTA. Teniendo en cuenta este documento y los demás que hagan parte integral del proceso.”*

Es necesario que el oferente consulte en el anexo Ficha Técnica la información correspondiente a la integración, sin embargo, durante la ejecución se realizaran mesas de trabajo con el fin de determinar el alcance de cada etapa. Se aclara que el contratista deberá asegurar que todos los equipos suministrados estén correctamente configurados, conectados y probados a nivel local en cada sede bajo los parámetros que solicitará la entidad en el momento y así garantizar la conectividad y facilitar el proceso de integración el cual se realizará de manera conjunta con la entidad.

OBSERVACIÓN 17

(...) “En el ÍTEM 2.7.1 del documento Anexo 4 22.09.02 FICHA TÉCNICA Pasillo motorizado por favor aclarar en las especificaciones el uso de la conectividad TCP/IP que se solicita.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que para la entidad es necesario que los pasillos motorizados cuenten con conectividad TCP/IP, así como cada una de las especificaciones descritas se consideran necesarias.

OBSERVACIÓN 18

(...) “En el ÍTEM 5.1 del documento Anexo 4 22.09.02 FICHA TÉCNICA se solicitan 16 unidades de SFP para 15 unidades de Switch y solo en el ÍTEM 5.6 se habla de 150 mts de fibra pero solo para la sede de Villavicencio, por favor aclarar si las sedes restantes ya cuentan con conexiones de fibra que usen los SFP.(...)”

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que se aclara que los módulos SFP incluyen el patchcord en el ítem 5.1 del anexo Ficha Técnica por tanto estos serán utilizados para interconexiones de los switches en rack (donde se requiere) para el caso de Villavicencio se da el caso de una interconexión entre cuartos técnicos.

OBSERVACIÓN 19

(...) “Es posible contar con un solo profesional HSQ para todo el proyecto y no por cada sede a intervenir?” (...)

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud y se mantiene en lo establecido en el DTS; el numeral **2.15 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Nota 2:** Para todas las actividades **EL CONTRATISTA** deberá contar con todo el personal técnico, de apoyo, administrativo y de soporte necesario para cumplir con el objeto del contrato según la propuesta técnica de ejecución del proceso constructivo para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

OBSERVACIÓN 20

(...) “¿Según las instalaciones a realizar las cámaras exteriores requieren manlift? de ser así en que ítem se debe colocar este costo? ” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC – PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que según lo establecido en el Documento Técnico de Soporte el numeral **1.5 VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO; 1.5.1. VALOR DEL CONTRATO.**

Es responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso que su postulación sea aceptada, todo esto enmarcado en el hecho de que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** como vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC CONTRALORÍA CONVENIO 278** es **EL CONTRATANTE** y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado, sin embargo teniendo en cuenta que los recursos provienen de recursos públicos, estos no pierden su naturaleza y les aplica entre otros, los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones, la Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, **FONSECON** La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO.**

OBSERVACIÓN 21

(...) “Es permitido proponer marcas que excedan las características solicitadas? o necesariamente deben ser las registradas en el documento Anexo 2 - POSTULACIÓN ECONÓMICA?” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que según lo establecido en el Documento Técnico de Soporte el numeral **3. CAUSALES DE RECHAZO** numeral **3.6.** Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos y **3.20.** Cuando se presenten postulaciones alternativas, parciales o condicionadas.

OBSERVACIÓN 22

(...) “Es Teniendo en cuenta la volatilidad y el aumento de la TRM en el último año es posible que la propuesta sea mayor al 10% del presupuesto en este caso es vemos necesario modificar lo estipulado en el documento 2022-12-22_USATI _DTS EQUIPOS_DEF- vf.pdf Numeral 3 Causales de rechazo ítem 3.16 para valores inferiores al presupuestado o mayores del 20%.” (...)

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud y se mantiene en lo establecido en el Documento Técnico de Soporte el numeral **3. CAUSALES DE RECHAZO** numeral 3.14. Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado y 3.16. Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados en el costo directo, supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para cada una de las actividades que componen el presupuesto.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL JUEVES, 5 DE ENERO DE 2023 5:12 P.M SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 23

"(...) De manera atenta nos dirigimos a ustedes con el fin de realizar las siguientes observaciones al Documento Técnico de Soporte – (DTS) del Proceso de Selección Simplificada No. 36 de 2022, cuyo objeto es "REALIZAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LAS SEDES DE LAS GERENCIAS DEPARTAMENTALES COLEGIADAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.", así:

1. Dentro del numeral 1.4.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL en el ítem 1.4.1.26. la Entidad indica "Asumir y responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes".

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutara en diferentes ciudades a nivel nacional solicitamos a la Entidad aclarar:

¿Los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones se realizarán por cada ciudad?" (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que según lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, **1.5 VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**; es responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso que su postulación sea aceptada, todo esto enmarcado en el hecho de que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** como vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC CONTRALORÍA CONVENIO 278** es **EL CONTRATANTE** y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado, sin embargo teniendo en cuenta que los recursos provienen de recursos públicos, estos no pierden su naturaleza y les aplica entre otros, los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones, la Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, **FONSECON** La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO**.

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"

OBSERVACIÓN 24

(...) Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutara en diferentes ciudades a nivel nacional solicitamos a la Entidad aclarar:

Indicar los porcentajes que se deben tener en cuenta en impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, estampillas y FONSECON que debemos tener en cuenta en los costos del contrato.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que según lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, **1.5 VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**, Es responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso que su postulación sea aceptada, todo esto enmarcado en el hecho de que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** como vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC CONTRALORÍA CONVENIO 278** es **EL CONTRATANTE** y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado, sin embargo teniendo en cuenta que los recursos provienen de recursos públicos, estos no pierden su naturaleza y les aplica entre otros, los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones, la Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, **FONSECON** La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO**.

OBSERVACIÓN 25

(...) “Solicitamos a la entidad aclarar el tiempo que se solicita para actualizaciones de software y firmware de los equipos, debido a que en el documento: “Documento Técnico de Soporte – DTS” página 17, numeral 1.4.2.39, literal b indica:

“Plan de mantenimiento preventivo (PMP), este debe contemplar un mínimo tres mantenimientos preventivos por año. Durante el primer año, en cada uno de los mantenimientos preventivos debe realizarse actualizaciones del software y el firmware de los equipos si hay actualizaciones vigentes publicadas por el fabricante (cámaras, controles de acceso, etc.).”

Mientras que en el anexo 4 22.09.02 FICHA TECNICA, página 23 sección mantenimiento, indica: “Durante los tres años, en cada uno de los mantenimientos preventivos debe realizarse actualizaciones del software y el firmware de los equipos si hay actualizaciones vigentes publicadas por el fabricante (cámaras, controles de acceso, etc.).” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que los requerimientos del contrato deben cumplirse estrictamente acorde a lo indicado en el anexo Ficha Técnica. Para este caso particular (página 23 sección mantenimiento) por ende **NO SE ACEPTA** la observación realizada y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte y sus anexos.

OBSERVACIÓN 26

Solicitamos a la entidad corregir en el documento: “Anexo 1 - PRESUPUESTO ESTIMADO Y CANTIDADES”, hoja de cálculo: PPTO UNITAR ELEMENTOS Y EQUIPOS. el título de la columna: N; “Precio Total IVA incluido”. Ya que no corresponde a los valores calculados en ella; aquí se están calculando los valores totales de las cantidades, pero sin incluir el

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

Impuesto de Valor Agregado IVA. Lo anterior se puede prestar para incitar errores en el cálculo y postulación económica que se presente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud y se mantiene en lo establecido en el DTS al numeral **Anexo 1 - PRESUPUESTO ESTIMADO Y CANTIDADES**; toda vez que el IVA se encuentra discriminado en la casilla 68 N y hace parte del valor total de los equipos a instalar en el presente proceso de selección.

➤ **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL MIÉRCOLES, 05 DE ENERO DE 2023 5:25 P.M. SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 27

(...) “En el documento DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE – (DTS) la entidad solicita lo siguiente en relación al perfil de gerente de proyecto:

Gerente de Proyecto	1	<p>Ingeniero Electrónico y/o Sistemas y/o Telecomunicaciones. Graduado.</p> <p>Postgrado en dirección, gerencia, gestión o administración de proyectos. Graduado.</p> <p>Debe aportar a la propuesta copia de los siguientes documentos mínimos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de grado pregrado • Acta de grado postgrado • Tarjeta profesional • Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión <p>(mínimo especialización)</p>	<p>Experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la emisión de la Tarjeta Profesional</p> <p>Para lo cual deberá aportar certificación de experiencia mínima en gerencia o dirección de tres (3) proyectos de tamaño y duración mayor o similar, relacionado con el objeto a contratar, soluciones de infraestructura tecnológica, seguridad electrónica, telecomunicaciones, instalaciones eléctricas</p> <p>Nota: Los estudios realizados en el exterior deben estar convalidados en el ministerio de educación nacional de Colombia.</p>
---------------------	---	---	--

Respetuosamente solicitamos a la entidad en pro de favorecer la pluralidad de oferentes que requerimiento “aportar certificación de experiencia mínima en gerencia o dirección de tres (3) proyectos de tamaño y duración mayor o similar, relacionado con el objeto a contratar, soluciones de infraestructura tecnológica, seguridad electrónica, telecomunicaciones, instalaciones eléctricas” sea retirado de este perfil.

Nuestra solicitud se basa en el hecho de no es viable cumplir con este requerimiento ya que muy difícil y muy poco común que alguna compañía expida certificaciones de este tipo para un gerente de un proyecto, y más cuando puedan ser certificaciones de empleadores anteriores, motivo por el cual se estaría limitando la participación del proceso con este requerimiento.” (...)

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud y se mantiene en lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en su numeral **2.15 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, EL CONTRATISTA** deberá presentar al interventor, dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la suscripción del **CONTRATO**, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del **CONTRATO**. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación: toda vez que la certificación de la experiencia profesional es el único documento que nos permite verificar la experiencia del personal propuesto, así mismo las entidades o empresas están obligadas a expedir este documento una vez realizado el trabajo o labor profesional.

OBSERVACIÓN 28

(...) “En el documento **TÉCNICO DE SOPORTE – (DTS)** la entidad solicita lo siguiente en relación al perfil de coordinador de seguridad y salud en el trabajo:

Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST	1	Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo o profesional con postgrado en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para todos los casos debe contar con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe aportar a la propuesta copia de los siguientes documentos mínimos. <ul style="list-style-type: none"> • Acta de grado pregrado • Acta de grado postgrado • Tarjeta profesional • Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión 	Experiencia mínima de tres (3) años a partir de la emisión de la Tarjeta Profesional y se debe aportar a la propuesta copia de los siguientes documentos mínimos. <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones de experiencia mínima en gestión de la seguridad y salud en el trabajo en tres (3) proyectos de tamaño y duración mayor o similar, relacionado con el objeto a contratar. Nota: Los estudios realizados en el exterior deben estar convalidados en el ministerio de educación nacional de Colombia.
--	---	---	---

Solicitamos respetuosamente a la entidad que no sea tenido en cuenta para este perfil profesional “Certificaciones de experiencia mínima en gestión de la seguridad y salud en el trabajo en tres (3) proyectos de tamaño y duración mayor o similar, relacionado con el objeto a contratar.”

Nuestra solicitud se basa en el hecho de no es viable cumplir con este requerimiento ya que muy difícil y muy poco común que alguna compañía expida certificaciones de este tipo para un coordinador sst, y más cuando puedan ser certificaciones de empleadores anteriores, motivo por el cual se estaría limitando la participación del proceso con este requerimiento.” (...)

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud y se mantiene en lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en su numeral **2.15 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**; EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor, dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la suscripción del **CONTRATO**, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del **CONTRATO**. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación: toda vez que la certificación de la experiencia profesional es el único documento que nos permite verificar la experiencia del personal propuesto, así mismo las entidades o empresas están obligadas a expedir este documento una vez realizado el trabajo o labor profesional. Así mismo el contrato tiene un componente de obra y trabajos en alturas, por lo que se hace indispensable garantizar el seguimiento y cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con la seguridad

OBSERVACIÓN 29

(...) “En el documento **DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE – (DTS)** se especifica las siguientes fechas de cronograma

<p>CIERRE Y/O PLAZO DE LA POSTULACIÓN</p>	<p>El cierre y/o plazo de la postulación será el:</p> <p>Lugar: Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 - Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.</p>
<p>AUDIENCIA DE APERTURA DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN FÍSICO EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS</p>	<p>MARTES, DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2023 A LAS 11:00 AM, se adelantará de modo virtual por la plataforma Zoom:</p> <p>Acceder a la reunión en el siguiente enlace:</p> <p>Unirse a la reunión Zoom https://us02web.zoom.us/j/87372479291?pwd=eWIHVUVTakVQNnEyeU9aazQ1SHBvUT09</p> <p>ID de reunión: 873 7247 9291 Código de acceso: 891557</p>

Por favor indicar en el cuadro de cronograma cuales son los tiempos para el cierre y/o plazo de la postulación, con el fin de que pueda aparecer en esta información.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, recomienda remitirse al alcance No. 2 publicado el dieciocho (18) de enero de 2023 el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/Alcance-No.-2.pdf>

OBSERVACIÓN 30

(...) “Se solicita a la entidad que en caso de una unión temporal el miembro líder que debe tener un 33% de participación pueda aportar un 20% de contratos de experiencia, con el fin de poder darle espacio a entregar una mayor cantidad de experiencia en total respecto a la unión temporal.” (...)

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud y se mantiene en lo establecido en el DTS al numeral **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**. Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la **calidad de Líder** el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el **33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida**. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del **CONTRATO** que se llegará a suscribir y hasta su liquidación. Con el fin de garantizar que el líder cuenta con la suficiente experiencia e idoneidad para la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 31

(...) *“En la experiencia se solicita lo siguiente:*

ejecutadas se pueda verificar la ejecución de lo siguiente “REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONFIGURACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y/O EQUIPOS DE SEGURIDAD” en inmuebles cuya área individual o sumada sea igual o superior a OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000 m2) y

Entendemos que la condición de metros cuadrados será relacionada con la ubicación del proyecto que fue atendido, dado que este tipo de información nunca hace parte de la información de una certificación de experiencia.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que de acuerdo a lo estipulado en el Documento Técnico de Soporte en su numeral **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** establece lo siguiente;

“1. Copia del CONTRATO,

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

2. Certificación del CONTRATO,

3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

Para **CONTRATOS** cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este **CONTRATO** estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (**no aplica actas de terminación o de finalización o entrega**).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.

2. Nombre DEL CONTRATISTA.

3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se puedan verificar los mismos).

4. Si el CONTRATO se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

5. Objeto del CONTRATO.

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

6. Valor total del **CONTRATO**.

7. Lugar de ejecución.

8. Fecha de suscripción del **CONTRATO**.

9. Fecha de terminación del **CONTRATO**.

10. **Actividades ejecutadas.**

11. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, **para ser válida**. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.

12. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP. “

Por tal motivo el Postulante puede demostrar los requisitos solicitados mediante la presentación de los documentos antes mencionados y complementar esta información con algún documento que haga parte del contrato bajo las mismas condiciones determinadas en el numeral **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**.

OBSERVACIÓN 32

Dadas las fechas donde varios de los proveedores tienen comunicados de indisponibilidad por vacaciones de fin de año, y que se están reincorporando la segunda semana de enero de 2023, solicitamos a la entidad poder mover el cronograma de entrega de propuestas quince (15) días calendario, con el fin de poder contar con precios y documentos necesarios para presentar la oferta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El **P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278** conforme a su observación, recomienda remitirse al alcance No. 2 publicado el dieciocho (18) de enero de 2023 el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/Alcance-No.-2.pdf>

Bogotá, D.C., 24 de enero de 2023.